



ACTA 18/SO/INFODF/18-05-17

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2017.

A las doce horas con veinte minutos del 18 de mayo de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 11 de mayo de 2017.

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria, del Concurso de Videoblogger's, Ciudad de México.

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. -----



VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1301/2016.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0388/2017.--

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0424/2017. -----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0451/2017. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0676/2017. -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0507/2017. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0524/2017. -----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0563/2017. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0639/2017. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0537/2017. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0561/2017. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0607/2017. -----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0625/2017. -----



VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0648/2017. -----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0565/2017. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0566/2017. -----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0579/2017. -----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0654/2017. -----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0585/2017. -----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Nueva Alianza en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0591/2017. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de MORENA en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0593/2017. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0596/2017. -----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0627/2017. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0597/2017. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0696/2017. -----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0598/2017. -----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0599/2017. -----



VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0937/2017.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0601/2017.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0635/2017.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0603/2017.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0605/2017.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0611/2017 y RR.SIP.0621/2017 Acumulados.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0613/2017.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0622/2017.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0883/2017.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0629/2017.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0710/2017.-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0630/2017.-----

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0631/2017.-----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0637/2017.-----



VII.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0638/2017.-----

VII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0642/2017.-----

VII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0658/2017.-----

VII.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0660/2017.-----

VII.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0664/2017.-----

VII.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0666/2017.-----

VII.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0692/2017.-----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Denuncia:-----

VIII.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número D.004/2017.-----

IX. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, expuso lo siguiente:
"Muchísimas gracias. Hoy nos acompaña y nos distingue con su acompañamiento el doctor Miguel Recio Gayo, a quien saludos y además pues es un aliado estratégico de este Instituto. Ha venido, sobre todo, por los festejos que se han hecho en torno al Día Internacional del Internet, él como saben, es un colaborador y un autor de nuestra biblioteca en el Instituto. Le damos la bienvenida y le pedimos si un momento puede, por supuesto, con el favor de ustedes,



para que pueda dirigimos rápidamente un mensaje. Por favor, doctor, si nos hace favor. Muy bienvenido, doctor, a este Instituto.”-----

El Doctor Miguel Recio Gayo, expuso lo siguiente: “Muchas gracias, al contrario, muchísimas por recibirme y muchísimas gracias por la posibilidad de estar aquí hoy con ustedes, aunque sea unos minutos y qué bueno que siguen trabajando en todas estas materias y sé que están ahora con mucha carga de trabajo porque son muchos los ámbitos en los que tienen que trabajar. Qué bueno que el InfoDF está participando activamente en todas las cuestiones, no solamente en protección de datos personales sino en transparencia; y que los Comisionados y la Comisionada tienen un gran conocimiento y experiencia en estas materias y que con su actividad, su labor diaria, están apoyando tanto el Sistema Nacional de Transparencia como las actividades que están desarrollando con la Ley General de Protección de Datos Personales. Muchísimas gracias por la posibilidad de visitarles. Gracias.”-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, expuso lo siguiente: “Muchas gracias. Quiero también agradecer la gentileza del maestro Miguel Recio por acompañarnos esta mañana, es un amigo del Instituto, es un aliado, como ya se dijo, en estos temas, especialista, que siempre es muy enriquecedora su visión y su conocimiento de los temas que son inherentes a la protección de datos personales, la privacidad; y desde luego, todo lo que tiene que ver o engloba el concepto de sociedad de la información, particularmente en lo que se refiere a internet, las nuevas tecnologías, el impacto que ello tiene para las personas en su calidad de vida a través del impacto que tiene en la privacidad y en la protección de datos personales, los beneficios que también se pueden aportar de ellas. Efectivamente, ha colaborado con nosotros en alguna publicación en algún momento y esperando que pronto se pueda concretar más colaboraciones con el maestro Miguel Recio Gayo y con este Instituto. Muchísimas gracias y también desearle una muy buena estancia, muy productiva aquí en la Ciudad de México.”-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, expuso lo siguiente: “Gracias. Doctor, muchas gracias, bienvenido, gracias por estar aquí visitándonos y contribuyendo siempre con esa experiencia que usted tiene en la materia. Me da mucho gusto saludarlo, no tuve oportunidad de saludarlo hace rato, pero me place mucho que nos acompañe ahora en el Pleno y poder aquí estrechar nuestros lazos y la comunicación y el intercambio que ha habido muy enriquecedor siempre con todo lo que usted ha aportado a este Instituto. Entonces, no me queda más que darle la bienvenida también, a título personal expresarle mis felicitaciones por todo lo que ha hecho y desde luego nos nace creo, y ya lo hago a título de Pleno, si me lo permiten mis compañeros, expresarle que nos da mucho gusto que siga usted contribuyendo con nosotros aquí en el Instituto y que nos acompañe, engalana usted el día de hoy esta mesa.”-----

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, expuso lo siguiente: “Muchísimas gracias. No sé si alguien más, si no para, digamos, me voy a adelantar en una primicia que hemos venido trabajando con el doctor Miguel Recio en el sentido de que vamos a empezar ya a trabajar precisamente en una serie de guías ciudadanas que tienen que ver con aviso de privacidad, leyenda y una serie de cosas, precisamente para que el ciudadano, la persona que finalmente es quien tiene y recibe todos los impactos de un tratamiento de esos datos personales, tenga claridad de qué es eso y la importancia que tiene tanto los avisos de



privacidad, leyendas o como se le denominen, pero la importancia que tiene precisamente para el tratamiento. Ya es un compromiso, es un compromiso además público, entonces, esperemos que la próxima visita del doctor sea precisamente para poder concretar estas cosas y presentar el producto, digamos, de este esfuerzo de trabajo. Sea usted siempre, muy siempre bienvenido al InfoDF, doctor Miguel Recio, muchísimas gracias.-----

El Doctor Miguel Recio Gayo, expuso lo siguiente: *“Muchas gracias a ustedes. Será un gusto y un placer poder contribuir con ustedes y apoyar en lo que sea posible y qué bueno que apostemos también por el ciudadano que al final es el verdadero protagonista de la sociedad de la información y de esta economía digital en la que estamos viviendo y de la sociedad que también es cada vez más digital y qué bueno que pueda contar también con herramientas para ser consciente, para entender el significado y el alcance de su derecho humano a la protección de datos personales, de manera que estoy a sus órdenes. Muchas gracias”*.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 11 de mayo de 2017.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2017.-----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria, del Concurso de Videoblogger's, Ciudad de México.

La Maestra Ana Lia de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto expuso lo siguiente: *“A continuación expongo el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Concurso de Videoblogger's, Ciudad de México para los efectos que se indican. Considerandos. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Transparencia Local y el Artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad. Que de acuerdo a los artículos 53, fracción VIII y XXXIV de la Ley de Transparencia Local y 12, fracción IV, VII y XVII del Reglamento Interior del InfoDF, son atribuciones del Pleno dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como a aprobar programas de participación social en tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas. Que el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, ha potencializado y propiciado la participación de los mismos en el rubro, así como un*

uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover entre los estudiantes una cultura en torno de la protección de datos personales. Que el Programa de Juventudes en Línea tiene como objetivo general difundir y posicionar entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto, así como de los derechos que garantiza el uso adecuado de sus datos personales en espacios públicos y virtuales, redes sociales y cómo protegerlos adecuadamente. Que el Concurso de Videoblogger's, Ciudad de México, tiene por objetivo promover la participación de los jóvenes a través de actividades artístico-culturales y de difusión, así como al ejercicio del derecho de protección de datos personales utilizando como herramienta primordial las tecnologías de la información y la comunicación de nueva generación. Que de conformidad con el Artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto. Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la Convocatoria del Concurso de Videoblogger's, Ciudad de México. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del Instituto."-----

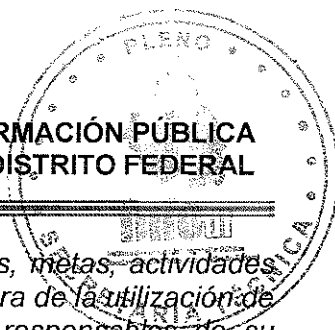
Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0691/SO/18-05/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, DEL CONCURSO DE VIDEOBLOGGER'S, CIUDAD DE MÉXICO.

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. -----

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto expuso lo siguiente: "Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del InfoDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Consideraciones. Que en el Artículo 8 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del InfoDF dispone que el Pleno aprobará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mismo que se publicará en la Gaceta Oficial en el portal de internet del Instituto. También dispone que dicho documento será de carácter informativo y no aplicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Instituto. Que el PAAAS del InfoDF, para el año 2017 contiene lo dispuesto en el Artículo 10 de los Lineamientos: 1. Las acciones previas



durante y posteriores a la realización de dichas operaciones. 2. Objetivos, metas, actividades institucionales a corto y mediano plazo. 3. Calendarización física y financiera de la utilización de los recursos necesarios. 4. La dirección de unidades administrativas responsables de su instrumentación. 5. Programas sustantivos de apoyo, administrativo y de inversión. 6. Existencia insuficiente de bienes, inventarios y almacenes. 7. Plazos estimados de suministro. 8. Avances tecnológicos incorporados a los bienes. 9. En caso de planos, proyectos, manuales de usuarios, manuales de instalación, especificaciones, programas de ejecución y otros documentos similares. 10. Los requerimientos de conservación y mantenimiento de los bienes a cargo del Instituto. 11. Las demás previsiones deberán tomarse en cuenta de acuerdo a la naturaleza de la adquisición, arrendamiento y de prestación del servicio. Que el PAAAS del 2017 tiene como finalidad programar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones con sus respectivos montos presupuestales de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con los objetivos, metas y acciones establecidos en su POA, así como ser instrumento para transparentar la aplicación de los recursos presupuestales del InfoDF. Que el monto presupuestal considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 29 millones 416 mil 503 pesos, de los cuales, 15 millones 671 mil 918 pesos, corresponden al Capítulo 1000, Servicios personales. Un millón 948 mil 400, un millón 48 mil, perdón, 400, es 223 mil, 223 mil pesos. Once millones 563 mil 029 pesos correspondiente al Capítulo 3000 Servicios generales. Y 243 mil 333 pesos corresponden al Capítulo 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Primero.- Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del documento que como anexo 1 forma parte del presente acuerdo. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Tercero.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, sea publicado de manera resumida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en forma íntegra en el portal de internet del Instituto.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

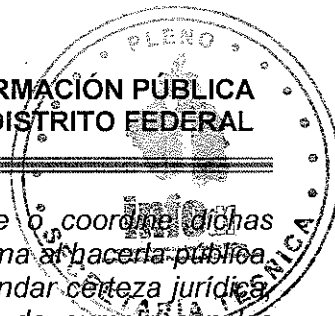
ACUERDO 0692/SO/18-05/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la



Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. -----

El Licenciado Víctor Santos Casique, Encargado de Despacho de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto expuso lo siguiente: “La Dirección de Evaluación y Estudios propone al Pleno de este Instituto el acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Su importancia radica en ser un instrumento normativo que da vigencia y certeza para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y posibilite el ejercicio del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales en la Ciudad de México, a fin de garantizar el ejercicio de ambos derechos. En este contexto, las consideraciones en que se fundamenta el presente acuerdo, son las siguientes: Que el 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el Artículo 6º, a efecto de establecer que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al Artículo 2º transitorio del Decreto de Reforma en materia de Transparencia expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General, la cual fue publicada el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, entrando vigente el día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º transitorio de la ley en la materia. Que en términos del 5º transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual fue publicada el día 6 de mayo y que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Que el Artículo 21 de la Ley de Transparencia Local establece quiénes son los sujetos obligados y los criterios para considerarlos como tal, mismos que se refieren a continuación: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos político-administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México y aquellos que determine el Instituto en arreglo de la ley en la materia. Las personas físicas o morales que en ejercicio de sus actividades coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, o utilicen o dispongan de recursos, subsidios o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso y destino de las actividades del recurso público que



entregue el sujeto obligado, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine dichas actividades y de hecho el sujeto obligado será obligado solidario de la misma actividad pública. Que en virtud de las competencias que tiene el Instituto y a efecto de brindar certeza jurídica resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia Local, es decir, a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información o, bien, donde puedan localizar la información que sea de su interés. Que son sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de protección de datos personales siempre y cuando se encuentren en el supuesto de recibir y ejercer recursos públicos, las asociaciones para la defensa de los intereses comunes, referidos en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartados A y B, según sea el caso. Que para cumplir con estos preceptos y considerandos a los sujetos obligados indicados en la Ley en la materia, el Info tiene registrados al 28 de marzo de 2017 un Padrón de 148 sujetos, distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; 16 a órganos político-administrativos; dos al órgano legislativo; dos al órgano judicial; siete al órgano autónomo, 10 a partidos políticos en la Ciudad de México y 24 sindicatos en la Ciudad de México. Que a fin de actualizar dicho Padrón, la Dirección de Evaluación y Estudios y Gobierno Abierto del InfoDF, realizó un análisis del que se desprenda lo siguiente: a) Que con fecha 1º de julio de 2016 mediante oficio número SSPCDMX/OIP/4550/2016 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, notificó a este Instituto que sus trabajadores se encuentran afiliados a las secciones 6, 7, 8, 10, 11, 13, 18, 60, 62 y 66 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, motivo por el cual se le incorporó al Padrón de Sujetos Obligados; sin embargo, dicho sujeto se pronunció en señalar que cumple con las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública al ser sujeto obligado a nivel federal, por lo que la Dirección de Evaluación y Estudios y Gobierno Abierto corroboró lo anterior a través del acuerdo ACTESXT/PUB/02/05/2016.02 publicado en el Diario Oficial el 4 de mayo de 2016, mediante el cual el INAI publica su Padrón de Sujetos Obligados y dentro de los cuales se encuentra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. Con ello se interpreta que ya cumple con la publicación de las obligaciones de transparencia aplicables a los sindicatos y que derivado de la armonización de la Ley General y de la Ley de Transparencia Local forman ya parte de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México. Derivado de lo anterior, se propone al Pleno la desincorporación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud del Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. b) Que mediante el oficio número UT/1162/16 de fecha 30 de junio de 2016, el encargado de la Subgerencia de Estudios Legales e Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo, señaló que los trabajadores de dicho sujeto obligado se encontraban afiliados a cuatro sindicatos, entre ellos, el Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo, no obstante mediante oficio CEG.74/4/2017 de fecha 28 de abril del año en curso, el Secretario General del citado Sindicato notificó a este órgano garante que existió una imprecisión en la denominación del Sindicato, de tal forma que debe denominarse como Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo. c) Que el 3 de octubre de 2016, mediante oficio número UT/005/2016 fue notificado a



este Instituto que el 11 de julio de 2016 se celebró el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso 9632/0, en dicho convenio específicamente en la cláusula primera se establece que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), se denominará Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE). d) Que el 21 de abril de 2016 mediante oficio número TACDMX/P/OIP/226/2016 fue notificado a este Instituto el acuerdo por el que a partir de dicha fecha se cambia la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 23 de marzo del 2016. En dicho acuerdo en su único artículo se establece que deberá sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México, quedando como Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. e) Que el 20 de octubre de 2016 se recibió en este Instituto el oficio P/DUT/4549/2016 en el que se informa que en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo general 43-08/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se determinó aprobar el acuerdo general por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo el cuerpo normativo del Poder Judicial de la Ciudad de México, mismo que fue publicado en la Gaceta con fecha 9 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En dicho acuerdo en su artículo único se establece que en todos los acuerdos generales y normativas expedidos por este Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en los que se haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha a la Ciudad de México. De lo anterior, el nombre del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como a los nombres de los órganos jurisdiccionales que integran al Poder Judicial del Distrito Federal, deberá sustituir el nombre Distrito Federal por la denominación Ciudad de México, quedando de la siguiente manera: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Por lo planteado en los incisos a), b), c), d) y e) se concluye que debe de realizarse la siguiente modificación al Padrón de Sujetos Obligados: a) Se proceda a desincorporar como sujeto obligado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. b) Se procede a cambiar la denominación del Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo por el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo. Del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal por Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México. Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal por Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Que derivado de la propuesta de desincorporación del Sindicato Nacional de Trabajadores y del cambio de denominación del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, referidos con antelación, el Padrón de Sujetos Obligados quedará conformado por 147 sujetos distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada, 65 a desconcentrados descentralizados, paraestatales y auxiliares; 16 a órganos político-administrativos; dos al órgano legislativo; dos al órgano judicial; siete al órgano autónomo, 10 a partidos políticos y 23 a sindicatos de la Ciudad de México. Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 22, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto, es facultad de la Dirección y Evaluación y Estudios y Gobierno



Abierto proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Presidente del InfoDF la actualización del Padrón de Sujetos supeditados a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia Local y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Que con base a la distribución conferida al Comisionado Presidente en el Artículo 13, fracción V del Reglamento de este órgano garante, se propone al Pleno del Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de ambas leyes. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la desincorporación del Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. Segundo.- Se procede a cambiar la denominación al Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo por el de Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, al Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal por el de Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal por Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Tercero.- Al Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México se le seguirá evaluando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los términos en que fueron programadas para el Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo, para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Cuarto.- El Comisionado Presidente de este Instituto con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios y Gobierno Abierto comunicará al titular del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el contenido del presente acuerdo. Quinto.- Se instruye a las unidades administrativas del Instituto, para que en el ámbito de sus competencias, realice las acciones procedentes que se derivan del presente acuerdo. Sexto.- Se instruye al encargo de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y de la Ley de Protección de Datos Personales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización, mediante el presente acuerdo, así como a publicar de forma íntegra dicho acuerdo en el portal de internet del Instituto. Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación."-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----



Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0693/SO/18-05/2017: MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ SOLICITÓ SE DESAHOgaran LOS RECURSOS DE REVISIÓN CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES RR.SIP.1301/2016, RR.SIP.0388/2017, RR.SIP.0629/2017, RR.SIP.0631/2017, RR.SIP.0660/2017 Y RR.SIP.0692/2017 RESERVADOS POR ELLA DE FORMA CONSECUTIVA Y SE OMITIERAN LAS EXPOSICIONES DE LOS MISMOS. -----

Las discusiones de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0694/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1301/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0695/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0388/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

ACUERDO 0730/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0629/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0733/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0631/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



ACUERDO 0738/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0660/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0741/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0692/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN POR IMPROCEDENTES LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0585/2017.-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio solicitó se omitiera la exposición del presente Recurso de Revisión.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0712/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0585/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A partir de este momento la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández se retiró de la Sesión del Pleno.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Nueva Alianza en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0591/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Partido Nueva Alianza. Expediente: RR.SIP.0591/2017. Solicitud: El particular solicitó de los periodos 2016 y 2017: 1. Su presupuesto. 2. El POA. 3. El nombre, RFC y dirección fiscal de las personas físicas o morales con los que cada uno de ellos tiene contratos, licitaciones, adjudicaciones. 4. El número de SIP y de datos personales. 5. Los recursos de revisión. 6. Las evaluaciones y el grado de cumplimiento. 7. Las denuncias por incumplimientos a obligaciones de transparencia. 8. Las capacitaciones en materia de transparencia y datos personales, así como las calificaciones de todos los servidores que tomaron dicho curso. 9. Las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de los servidores públicos, obligados a presentarlos. 10. Los sistemas de datos personales que tiene registrado. 11. Las evaluaciones a los informes en materia de datos personales. 12. El presupuesto utilizado para promoción de medios impresos, audiovisuales y, en general, medios de comunicación desglosado. 13. Las estrategias para permitir una mayor participación de la sociedad civil en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. 14. Los acuerdos de Comité de Transparencia para clasificar información y*



el índice de información reservada de cada sujeto obligado. Respuesta: el sujeto obligado informó que no contaba con la información requerida por no corresponder a este Instituto Político, recomendando dirigir la solicitud ante el sujeto obligado con competencia en la materia. Recurso de revisión: el recurrente impugnó la respuesta aportada por el sujeto obligado argumentando que erróneamente determina que el tipo de respuesta es improcedente y que se menciona que la información que requiere no es competencia de dicho partido, cuando cada uno de los puntos puede y debe ser atendido por el sujeto obligado, particularmente los puntos 1, 2, 3, 9, 12, 13 y 14 de la misma, toda vez que dicha información obra únicamente en sus archivos. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado se determinaron fundados los agravios invocados por el particular, en virtud de que la información de su interés es accesible en términos de su competencia para atender la parte que le corresponde de acuerdo con sus atribuciones y funciones, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en lo relativo al conocimiento de los puntos 1, 2, 3, 9, 12 y 13 de su solicitud que se refieren, entre otros, a temas de presupuesto, su utilización, las solicitudes de información y los recursos de revisión del sujeto obligado, entre otros. Por lo que la respuesta no fue congruente con lo solicitado, debiéndose ordenar al sujeto recurrido que emita una respuesta informando los puntos del particular que le corresponde atender, de acuerdo al ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio señaló que los comentarios al presente Recurso de Revisión aplicarían al diverso con número de expediente RR.SIP.0593/2017. -----

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0713/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0591/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0714/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0593/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0596/2017. -----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio solicitó se omitiera la exposición del presente Recurso de Revisión. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0715/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0596/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0622/2017.-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava solicitó se omitiera la exposición del presente Recurso de Revisión.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0728/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0622/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0642/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.0642/17. Solicitud: el particular solicitó contratos labores y/o de servicios profesionales y currículum vitae del personal que labora en el sujeto obligado del periodo de enero de 2017. Respuesta: el sujeto obligado le indicó que la información requerida constaba de documentos que contienen información de carácter confidencial, por lo cual la sometió a clasificación de su Comité de Transparencia y le informó que ponía a disposición la información en versión pública de las constancias, previo pago de derechos. Recurso de revisión: el particular refirió que el sujeto obligado no atendió sus requerimientos, pues sólo le informó que sometió a clasificación de su Comité de Transparencia la información invocando un Acta de una Sesión anterior para clasificarla y que ponía a su disposición versiones públicas de la información, previo pago de derechos, siendo que le fue requerida de manera gratuita. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado, se advirtió adecuada la determinación de clasificar la información como confidencial al contener datos personales; asimismo, se determinó válida la elaboración de versiones públicas y ponerlas a disposición, previo pago de derechos. Sin embargo, se observó que el sujeto obligado no fundó, ni motivó de manera debida el cambio de modalidad en la entrega de la información. Asimismo, omitió informar al particular que las primeras 60 fojas se proporcionan de manera gratuita y no precisó de manera clara que clasifica como confidencial*



el folio y no toda el acta de nacimiento de los prestadores. Por lo dicho, con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la ley de la materia, resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita otra en la que funde y motive el cambio de modalidad, ponga la información a disposición del particular, previo pago de derechos, informándole que las primeras 60 fojas se proporcionan de manera gratuita, y que precise que se clasifica como confidencial el folio del acta de nacimiento que obra en los contratos solicitados. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0736/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0642/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente:

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0451/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0697/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0451/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0524/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0700/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0524/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0597/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0717/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0597/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0611/2017 y RR.SIP.0621/2017 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0726/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0611/2017 Y RR.SIP.0621/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0630/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0732/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0630/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0664/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0739/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0664/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0696/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0718/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0696/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0561/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0704/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0561/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0563/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0701/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0563/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0565/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0708/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0565/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0579/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0710/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0579/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0598/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0719/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0598/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0601/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0722/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0601/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0605/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0725/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0605/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0607/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0705/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0607/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0625/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0706/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0625/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0635/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0723/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0635/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0639/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0702/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0639/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0648/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0707/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0648/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0654/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0711/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0654/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0658/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0737/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0658/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0424/2017, RR.SIP.0425/2017, RR.SIP.0426/2017, RR.SIP.0427/2017 y RR.SIP.0428/2017 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0696/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0424/2017, RR.SIP.0425/2017, RR.SIP.0426/2017, RR.SIP.0427/2017 Y RR.SIP.0428/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0537/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0703/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0537/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0613/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0727/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0613/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0638/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0735/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0638/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0676/2017.-----

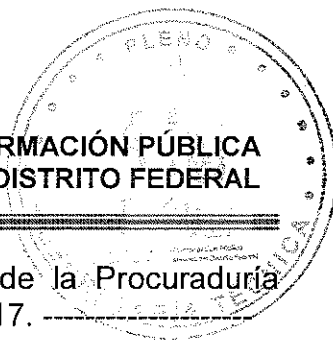
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0698/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0676/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0710/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0731/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0710/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0507/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0699/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0507/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0566/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0709/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0566/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0599/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0720/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0599/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0603/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0724/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0603/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0627/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0716/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0627/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0637/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0734/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0637/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0666/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0740/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0666/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0883/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0729/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0883/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0937/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0721/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0937/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Denuncia: -----

VIII.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número D.004/2017.-----

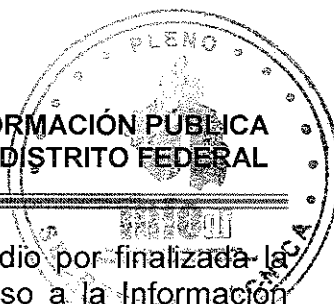
Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto denunciado: Secretaría del Medio Ambiente. Expediente: D.004/2017. Acto denunciado: presunto incumplimiento del Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, al no encontrarse la información disponible. Consideraciones del proyecto: atendiendo al hecho denunciado, así como del estudio a las constancias que conforman el expediente en que se actúa y conforme al dictamen emitido por la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, se concluyó que la denuncia presentada no constituye incumplimiento alguno al Artículo 121 de la ley de la materia. Ello es así toda vez que de conformidad con el acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los sujetos obligados en la Ciudad de México, los sujetos obligados a efecto de cumplir con lo establecido en los referidos lineamientos, contaban con un plazo de 60 días hábiles, plazo que feneció el 9 de marzo de 2017. Bajo tales consideraciones, se advierte que la presente denuncia se presentó el 9 de marzo de 2017, por tanto, se entiende que a la fecha de presentación de la denuncia se encontraba transcurriendo el plazo concedido al sujeto obligado para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que le competen. Asimismo, cabe señalar que conforme a lo previsto en el acuerdo en mención, la presente denuncia formará parte de la evaluación diagnóstica que la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto realizará durante el transcurso del primer semestre de 2017, misma que no tendrá efectos vinculantes. Sentido del proyecto: se determina infundada la denuncia."*-----

La discusión de la presente denuncia se podrá ver en la versión estenográfica.--

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0742/SO/18-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE D.004/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA INFUNDADA LA MISMA. -----

IX. Asuntos generales.-----



Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las catorce horas con treinta minutos del 18 de mayo de 2017. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

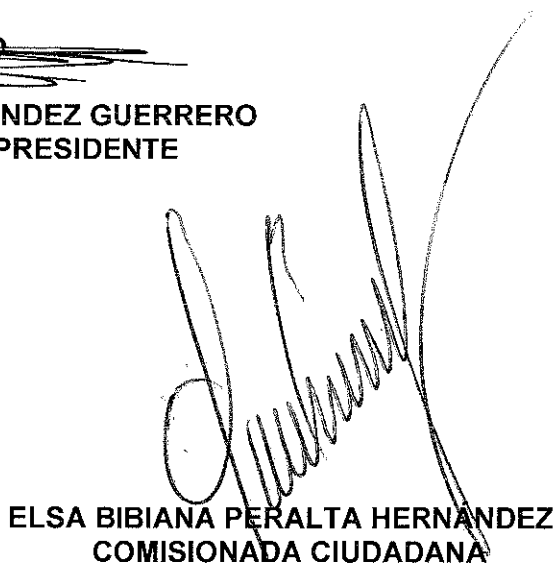
-----**CONSTE**-----



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



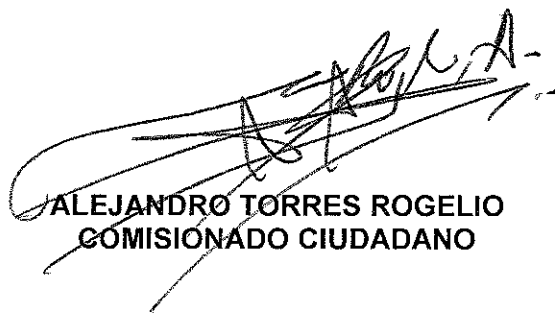
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**